

There are no translations available.

Circular 1925-2021

Transcribimos el Boletín Laboral de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México numero 11312 de fecha 10 de agosto de 2021 respecto a la suspensión de términos procesales para las Juntas Especiales.

AVISO

Por medio del-presente. se hace de conocimiento del público usuario, que con el objetivo de garantizar el servicio y preservar su salud y la de los servidores publicos de esta Junta Local frente al incremento de contagios por el virus SARS-COV2 en la Ciudad de México y a fin de evitar al máximo la exposición al contagio a partir del 11 de agosto 2021 se establecerá una nueva dinámica de atención ante las Juntas Especiales de ésta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México. por lo que de manera provisional y con fundamento en los articulos 733 y 734 de la Ley Federal del Trabajo se suspenden los términos procesales para las Juntas Especiales de acuerdo al grupo al que pertenecen de manera alternada en los siguientes términos:

Las Juntas que integran el Grupo B: suspenderán términos los días que van del 11 al 20 de agosto y del 6 al 15 de septiembre ambos de 2021, en tanto que las Juntas que integran el Grupo A. Suspenderán terminos procesales del 23 de agosto al 3 de septiembre y del 20 al 30 de septiembre ambos de 2021, por lo que se dejan sin efecto las audiencias y diligencias programadas dentro de dichos periodos Quedaran firmes unicamente las citas

correspondientes a los cumplimientos de convenios, laudos y la práctica de notificaciones.

ASIGNACIÓN DE GRUPO

JUNTA

SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS PROCESALES

GRUPO B

1, 3, 5, 8, 12, 13, 16, 17, 18, 19, y 20

11 AL 20 DE AGOSTO DE 2021

GRUPO A

2, 4, 6, 7, 9, 10, 11, 14, 15, y 20

23 DE AGOSTO AL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2021

GRUPO B

1, 3, 5, 8, 12, 13, 16, 17, 18, 19 y 20

6 AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021

GRUPO A

2, 4, 6, 7, 9, 10, 11, 14, 15, y 20

20 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Con la finalidad de que las Juntas Especiales puedan continuar en los trabajos tendientes a la atención de los asuntos en trámite, con fundamento en el artículo 717 de la Ley Federal del Trabajo aplicable, se habilitan los días del periodo comprendido del 11 al 20 de agosto y del 6 al 15 de septiembre ambos de 2021 para las Juntas que integran el GRUPO B y del 23 de agosto al 3 de septiembre y del 20 al 30 de septiembre también del año en curso, para las Juntas que conforman el GRUPO A, con el fin de que puedan emitir acuerdos, realizar citaciones, notificaciones y emplazamientos. Estas actuaciones, surtirán efecto el primer día hábil del periodo en que se levante la suspensión de los términos procesales para el grupo al que pertenezca cada Juntas.

Se enfatiza, que las presentes disposiciones en nada modifican o impactan el computo de los términos prescriptivos a que refiere la Ley Federal Trabajo aplicable y su jurisprudencia. Se exhorta a los litigantes y público en general, para que los trámites, como son demandas, convenios, presentación desistimientos, notificaciones, registro de contratos, entrega de documentos, audiencias y demás tramites en la Junta Local de de promociones, Conciliación y Arbitraje sean llevados a cabo en el menor tiempo posible, con la finalidad de abreviar su estancia en el local de la Junta.

La presentación de las demandas y promociones se realizará de manera habitual, exhortando a los usuarios que, ante las circunstancias prevalecientes, privilegien la utilización del SIREDE para la presentación de las demandas en su modalidad remota.

Así lo acordó y firma el C. Presidente Titular de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, Lic. Victor Martínez Corona el día diez de agosto de dos mil veintiuno.

“Unámonos más que nunca en un Gran Acuerdo Por México”